Bucaramanga, 21 de noviembre de 2025

Señor
Wilson Bastos Delgado
Subdirector (e)
Centro Industrial del Diseño y la Manufactura
SENA – Regional Santander

Asunto: Verificación técnica en el proceso de CONTRATAR LA DEMARCACION DE AREAS DE UBICACION DE EXTINTORES Y EL MANTENIMIENTO DE LUCES DE EMERGENCIA DEL CENTRO DE FORMACION

Con toda atención me dirijo al Dr. **WILSON BASTOS DELGADO**, en su calidad de ordenador del gasto, con el propósito de presentar la verificación de carácter técnico en el marco del proceso del asunto, así:

REQUISITO	**OFERENTE: MARQUEZ SUAREZ HERNANDO Identificación: 91521906**
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS El proponente deberá manifestar por escrito, bajo la gravedad del juramento, que cumplirá con todas las especiaciones técnicas exigidas por el SENA, conforme a lo establecido en los estudios previos, el anexo técnico y los documentos del proceso de contratación. Así mismo, deberá declarar que cuenta con la capacidad técnica, operativa y logística para ejecutar los servicios de demarcación de las áreas de ubicación de extintores y el mantenimiento de luces de emergencia del Centro de Formación, cumpliendo con las condiciones técnicas requeridas y dentro del plazo establecido por la Entidad. Para efectos de velicación, el proponente deberá: • Anexar a su oferta el Formato de Cumplimiento de Especificaciones Técnicas, debidamente diligenciado y firmado por el representante legal o persona natural oferente. • Presentar su propuesta económica utilizando el formato definido por la Entidad, el cual deberá estar alineado con las cantidades y características técnicas exigidas. Los servicios deberán ser ejecutados por personal idóneo y capacitado, con experiencia comprobada en demarcación vial o señalización horizontal, y mantenimiento de sistemas eléctricos, especialmente luces de emergencia, cumpliendo con la normatividad aplicable en materia de seguridad industrial, seguridad y salud en el trabajo y gestión ambiental. Las ofertas que no cumplan con las especiaciones técnicas mínimas establecidas serán rechazadas, conforme a lo previsto en el artículo 2.2.1.2.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015.	**CUMPLE**
EXPERIENCIA	

Los proponentes, personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales deberán acreditar experiencia específica en la ejecución de hasta TRES (3) contratos suscritos con entidades públicas o privadas, cuyo objeto o alcance sea similar al del presente proceso. La sumatoria total de los contratos aportados como experiencia deberá ser mayor o igual al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial establecido expresado en SMLMV. **Si el contrato es ejecutado con una entidad pública** • Copia del contrato y Acta de liquidación o Terminación o recibo final del referido contrato, o certificación expedida por la entidad contratante. **Si el contrato es ejecutado entre privados** • Contrato o factura de venta cuyo objeto sea igual o equivalente al de la presente contratación, o certificación expedida por la entidad contratante. Las certificaciones deben provenir de la respectiva entidad con las que haya celebrado y suscrito contratos u órdenes, indicando el cumplimiento a satisfacción del contrato referido, y deben contener como mínimo la siguiente información: NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, NOMBRE DEL CONTRATISTA, OBJETO DEL CONTRATO, VALOR DEL CONTRATO, FECHA DE INICIACIÓN Y FECHA DE TERMINACIÓN. Cualquiera que sea el documento de lo anterior seleccionado por el proponente para acreditar el requisito, deberá contener en el claramente todos y cada uno de los elementos exigidos para determinar si tienen relación con el objeto a contratar, de tal manera que le permita acreditar a cabalidad el requisito de denominado experiencia. En el evento en que el proponente presente certificaciones de experiencia en las cuales haya participado como consorcio o unión temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia. En este caso, el proponente debe en la certificación de experiencia, indicar el porcentaje de participación En cumplimiento del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, que establece criterios diferenciales en los procesos de contratación de las Entidades Estatales, se han definido condiciones diferenciadas para la acreditación de experiencia entre los proponentes que ostenten la calidad de MIPYME y aquellos que no la tengan. **Requisitos para proponentes que NO acrediten la calidad de MIPYME** Los proponentes que no ostenten la calidad de MIPYME y deseen participar en este proceso deberán acreditar experiencia mediante la presentación de dos (2) contratos, mínimo uno (1) que cumpla con las siguientes condiciones: El objeto o alcance de los contratos debe estar relacionado con el objeto del presente contrato, ejecutados en entidades públicas o privadas. Los contratos deben haber sido ejecutados en un cien por ciento (100%) por el proponente, antes de la fecha límite para la presentación de propuestas. La sumatoria de los contratos o un solo contrato debe ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial definido para esta convocatoria. Para acreditar la experiencia, el proponente deberá presentar certificación de cumplimiento o, en su defecto, acta de liquidación y minuta del contrato expedida por la entidad contratante, en la cual consten los siguientes datos mínimos: a) Nombre de la entidad contratante (dirección y teléfono). b) NIT de la entidad. c) Nombre del contratista. d) En caso de consorcio o unión temporal, nombres de los integrantes y porcentaje de participación de cada uno. e) Número de contrato (si aplica). 24	**CUMPLE**

GCCON-F-046 V.04 f) Objeto del contrato. g) Valor del contrato o valor ejecutado si está en curso. h) Fecha de suscripción, inicio y terminación del contrato (día, mes y año) o plazo. i) Fecha de expedición de la certificación. j) Nombre y firma de quien expide la certificación. Cuando la experiencia se acredite con contratos del sector privado, se deberán anexar las certificaciones de cumplimiento junto con las facturas correspondientes que respalden la comercialización de los bienes o servicios objeto de esta convocatoria. La ausencia de estos documentos impedirá considerar dicha experiencia para evaluación.	

CONCLUSIONES

Una vez realizada la revisión de los requisitos y documentos técnicos establecidos en la invitación publica y estudios previos, presentados por el proponente dentro del proceso de contratación Selección de Mínima cuantía del asunto, se concluye:

No	Proponente	Resultado Cumple / No Cumple
1	**MARQUEZ SUAREZ HERNANDO Identificación: 91521906**	**CUMPLE**

ELKIN LEONARDO RUEDA PATIÑO
VERIFICADOR TECNICO